OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 048 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S.

C	I	D
3	3	1

Entre los suscritos a saber, WENDY CAROLINE MERCADO VANEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.907.882, obrando en nombre y representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, identificada con el NIT. 900.336.004-7, en su condición de Vicepresidente de Gestión Corporativa (A) de la misma, debidamente facultada mediante la Resolución No. 357 de 2017, quien en adelante se denominará COLPENSIONES; y RUBY CATHERINE SIERRA VILLEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.798.257, debidamente facultada, obrando en nombre y representación de la sociedad PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S., identificada con NIT No. 900.175.316-8, Matricula Mercantil No. 01740215 según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y quien en adelante, se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente Otrosí No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 048 de 2023, el cual se regirá por las cláusulas que aquí se establecen, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 11 de agosto de 2023 se suscribió entre COLPENSIONES y la sociedad PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S., el Contrato de Prestación de Servicios No. 048 de 2023 cuyo objeto es "*Prestar el servicio de gestión y monitoreo de los dispositivos informáticos de la infraestructura tecnológica de Colpensiones a través de un centro de operaciones de seguridad SOC*".

2. Que el valor inicial del contrato se estableció hasta por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($465.498.000), incluido IVA y todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos que se causen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución o liquidación del contrato.

3. Que el plazo de ejecución del presente contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía contractual.

4. Que la fecha acordada por las partes para el inicio es el día 20 de agosto de 2023.

5. Que mediante otrosí No. 1 del 9 de agosto de 2024 se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 19 de noviembre de 2024 y se adicionó el valor del contrato en la suma de CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($102.499.500) para un valor total del contrato de *QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($567.997.500)*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

6. Que los supervisores del contrato solicitaron a la Dirección Contractual la elaboración del presente Otrosí, justificando el mismo de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad.

7. Que el Comité de Contratación y Racionalización del Gasto mediante sesión virtual de fecha 7 de noviembre de 2024 recomendó la suscripción del presente otrosí.

8. Teniendo en cuenta lo anterior, COLPENSIONES y EL CONTRATISTA convienen en suscribir el presente otrosí No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 048 de 2023, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Modificar la cláusula tercera "PLAZO DE EJECUCIÓN", en el sentido de prorrogarlo un mes más.

En consecuencia, la Cláusula Tercera del contrato quedará así:

*"TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de **dieciséis (16) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía contractual.*

PARÁGRAFO PRIMERO: Para iniciar la ejecución se deberá aprobar la garantía establecida en el presente contrato, la cual estará vigente durante el plazo de ejecución hasta su terminación o liquidación según corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de suscribirse un acta de inicio, el plazo de ejecución del contrato se contabilizará desde la fecha en la cual dicha acta sea suscrita entre el supervisor de COLPENSIONES y EL CONTRATISTA y no podrá ser anterior a la fecha en que se aprobó la garantía".

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías constituidas en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 048 de 2023, de acuerdo con lo pactado en el presente Otrosí.

TERCERA: Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 048 de 2023 y su otrosí No. 1 no modificadas expresamente por el presente Otrosí, continúan vigentes y su exigibilidad se mantiene en los términos y condiciones inicialmente pactados.

CUARTA: El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909
Línea Gratuita: 01 8000 410909
Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 048 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 18 de noviembre de 2024

COLPENSIONES,

WENDY CAROLINE MERCADO VANEGAS
Vicepresidente de Gestión Corporativa (A)

EL CONTRATISTA,

RUBY CATHERINE SIERRA VILLEGAS
Suplente del Gerente
PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S.

Elaboró: Catherine Alfonso Morales– Profesional Dirección Contractual
Revisó: Claudia Mónica Cabezas Vargas - Directora Contractual

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co